

Miércoles, 11 de junio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2025, del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2025, el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 01/2025, del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio económico 2025.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 87, de 9 de mayo de 2025, la aprobación inicial, cumplido el plazo para formulación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2025 al presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio económico 2025. Extracto de la modificación presupuestaria: Ayudas a la natalidad del IMAS; Ayudas al alquiler; Ejecución Sentencia Juzgado de lo Social.

Aplicaciones presupuestarias afectadas: Las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente de Suplemento de Crédito propuesto son las siguientes:

Alta en aplicaciones de gastos

Aplicación	Importe/euros
10-23101-48004	75.000,00
10-23101-48006	300.000,00
11-23104-130	15.785,14
TOTAL	390.785,14



Miércoles, 11 de junio de 2025

Financiación: De conformidad con el artículo 177.4 TRLRHL, así como con los artículos 36.1.a) del RPEL, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (RLTGG), ascendiendo el importe del RLTGG Ajustado del IMAS a 31 de diciembre de 2024 a 479.703,13 euros, de acuerdo con la Liquidación del Presupuesto del IMAS del ejercicio 2024.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/euros
870.00	Remanente tesorería gastos generales	390.785,14
	TOTAL INGRESOS	390.785,74

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 9 de junio de 2025  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL

